

	ALCALDIA DE VILLANUEVA CASANARE	CODIGO: C-CP-120
	Contratación Pública	FECHA :2/07/2024
	CONTRATO	VERSION: 03
		Página 1 de 5

MINIMA CUANTIA No. VC- SG-MC- 048-2024
ADICIONAL No 01 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 314 DE 2024

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLANUEVA Nit. 892.099.475-7
CONTRATISTA	NANCY SUAREZ BALLESTEROS C.C No. 52.250.749 Expedida en Bogotá D,C
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PUBLICA QUE REQUIERAN EL SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.
VALOR	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ ADICIONADO EN DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$18.200.00) MCTE , es decir que el valor total del contrato quedara en la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$54.600.000) MCTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ PRORROGADO POR DOS MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, ES DECIR, QUE EL PLAZO FINAL DEL CONTRATO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES ES: CINCO (05) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VIGENCIA	PLAZO DE EJECUCION Y SEIS (6) MESES MÁS.

Entre los suscritos JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZÁLEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Villanueva Casanare, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.049.796.994 expedida en Guatemala, en calidad de Secretario General con funciones de Alcalde del Municipio de Villanueva (Casanare), conforme el Decreto Municipal No. 150 de 9 de octubre de 2024, facultado para contratar de acuerdo a Ley 80 del 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y Acuerdo Municipal No. 023 del 29 de noviembre de 2023 art. 45, quien para efectos del presente Contrato, en adelante se denominará EL MUNICIPIO, identificado con NIT. 892.099.475-7 por una parte y por la otra, y por la otra, **NANCY SUAREZ BALLESTEROS identificada con cedula de ciudadanía No. 52.250.749 Expedida en Bogotá D,C**, quien en el presente acto se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **MODIFICATORIO No.1 ADICIÓN No 1 Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE SERVICIOS No 314 de 2024**, que se registrá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales al celebrar un contrato y con el fin de asegurar una adecuada prestación podrán pactar modificaciones a lo contratado. **2.** Que mediante proceso de Selección de Mínima Cuantía **No. VC- SG-MC- 048-2024**, el municipio de Villanueva Casanare selecciono el proponente para que ejecute el contrato cuyo objeto es: **“PRESTAR EL SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PUBLICA QUE REQUIERAN EL SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.”**, suscribiendose el **Contrato de Servicios No. 314 de 2024** con **MONTAJES Y LOGISTICA H&L S.A.S ZOMAC** Nit No. 901635659-7, representada legalmente por **NANCY SUAREZ BALLESTEROS identificada con cedula de ciudadanía No. 52.250.749 Expedida en Bogotá D,C**, por un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$36.400.000,00)**. **3.** Que el día 23 de octubre de 2024 se suscribió el acta de inicio del Contrato de servicios No. 314 de 2024 con fecha de terminación para el 12 de octubre de 2024. **4.** Que el día 10 de octubre de 2024, se realizó solicitud de aprobación del modificadorio No.1, Adición No.1

	ALCALDIA DE VILLANUEVA CASANARE	CODIGO: C-CP-120
	Contratación Pública	FECHA :2/07/2024
	CONTRATO	VERSION: 03
		Página 2 de 5

y prorroga No.1 al contrato de servicio No. 314 de 2024, por las siguientes razones: “La Ley 1421 de 2010 en su artículo 6 y el artículo 9 del Decreto 399 de 2011 estableció la obligatoriedad de “todo municipio y departamento deberá crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la mencionada Ley”, además de establecer la destinación de los recursos recaudados a través del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, los cuales deben ser distribuidos según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana. Que el municipio en cumplimiento de sus funciones y con el fin de dar una adecuada administración de los FONDOS que están bajo su cargo, socializo en Comité de Orden público el día 19 de junio de 2024, la necesidad de aprobar el proyecto denominado “CAPACIDADES LOGISTICAS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION PARA EL AMBITO PREVENTIVO, DISUASIVO Y DE CONTROL PARA CONTRARESTAR LA DELINCUENCIA Y EL CRIMEN ORGANIZANDO MEJORANDO LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANDA” En bolsa agotable”, por un valor total de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$36.400.000) a monto agotable y disponer recursos con el fin de amparar y brindar servicio de hospedaje a los integrantes de la fuerza pública, que nos brindan apoyo en los diferentes eventos y sucesos ocurridos en la jurisdicción del municipio o que por situaciones de carácter confidencial lo requieren, el cual fue aprobado por los miembros a través del Acta No. 4 de la misma fecha. Que el municipio, según lo aprobada en comité de orden público, con el fin de dar trámite y ejecutar los compromisos plasmados y aprobadas en comité de orden público, adelanto el proceso contractual a través de la modalidad de Mínima Cuantía No. VC-SG-MC-048 DE 2024 cuyo objeto es **“PRESTAR EL SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PUBLICA QUE REQUIERAN EL SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.”**, del cual se suscribió el Contrato de prestación de servicios No.314 de 2024 de fecha 23 de julio de 2024 con la señora NANCY SUAREZ BALLESTEROS identificada con numero de cedula de ciudadanía No. 52.250.749 Expedida en Bogotá D,C, el cual se suscribió el acta de inicio el día 23 de julio de 2024. Que, a la fecha, el contrato en cuestión se encuentra vigente con un porcentaje de ejecución del 89,08% y con un saldo por ejecutar del 10,92% el contrato de suministro No. 314 de 2024, el cual garantiza el servicio por poco tiempo, lo cual genera la necesidad de dar continuidad al mismo, teniendo en cuenta se han generado múltiples situaciones de orden público que deben ser atendida y acompañadas por la fuerza pública, la cual teniendo en cuenta que no se cuenta con las instalaciones y/o espacios en la administración, requiere se contrate por estos medios y se pueda dar dicho servicios para que se pueda dar ejecución continua y se logre con los objetivos; por otro lado, la época del último trimestre del año que se avecina, culturalmente se genera en el municipio, festividades de diferentes categorías y áreas, como lo son actividades deportivas, culturales, sociales y demás, especialmente y la más representativa es la época decembrina, en la cual, se requiere del acompañamiento de las autoridades para mantener el orden y la seguridad en el municipio de Villanueva. Que teniendo en cuenta la necesidad antes mencionada, el Comité de Orden público del Municipio de Villanueva Casanare, aprobó y plasmo en acta No. 06 del 25 de septiembre de 2024, la adición al proyecto de alojamiento de la fuerza pública por un valor de \$18.200.000, hasta agotar presupuesto y se requiere de prorrogar el plazo de ejecución por DOS MESES MAS.” 6. Que el día 10 de octubre de 2024, el doctor **JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZÁLEZ**, en calidad de secretario general con funciones de Alcalde del Municipio de Villanueva (Casanare), conforme el Decreto Municipal No. 150 de 9 de octubre de 2024, en calidad de ordenador del gasto, aprobó mediante oficio de fecha 10 de octubre de 2024,

	ALCALDIA DE VILLANUEVA CASANARE	CODIGO: C-CP-120
	Contratación Pública	FECHA :2/07/2024
	CONTRATO	VERSION: 03
		Página 3 de 5

la modificatoria No. 1, adición No.1 y prorroga No.1 a la Contrato de Servicio No. 314 de 2024, en las condiciones relacionadas en el oficio de fecha. 10 de octubre de 2024. **7.** Que, por lo anterior, el día 10 de octubre se 2024 se envió oficio al contratista solicitan su aprobación de la modificatoria No. 1, adición No.1 y prorroga No.1 a la Contrato de Servicio No. 314 de 2024; manifestando la aprobación mediante oficio de esa misma fecha. **8.** Que teniendo en cuenta lo anterior, se suscribe el estudio previo que soporta la necesidad planteada el once (11) de octubre de 2024. **9.** Que se adjunta certificado de disponibilidad presupuestal No 000028 del 11 de octubre de 2024 emitido por la Secretaría de Hacienda Municipal. **10.** Que las MODIFICACIONES Y PRORROGAS de este contrato, deberá hacerse por escrito. **11.** Que, en consideración a lo anterior expuesto, la entidad debe suscribir el presente acto, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** Modifíquese las condiciones de la Carta de Aceptación de Oferta No. 314 de 2024, cuyo objeto es: **"PRESTAR EL SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PUBLICA QUE REQUIERAN EL SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE."** **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR:** El valor del contrato será adicionado en la suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$18.200.00) MCTE, es decir que el valor total del contrato quedara en la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$54.600.000) MCTE, valor en el que están incluidos todos los costos directos e indirectos que acarree la ejecución del presente adicional al contrato, de conformidad con las siguientes especificaciones tecnicas:

ÍTEM	CONTENIDO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE HABITACIÓN PARA UNA PERSONA, CON AIRE ACONDICIONADO, BAÑO PRIVADO, TV CABLE, KIT DE ASEO (MINIMO DEBE CONTENER: PAPEL HIGIENICO, JABON DE BAÑO PERSONAL, TOALLAS Y CREMA DENTAL), LIMPIEZA DIARIA Y	HABITACIÓN DÍA COMPLETO	1	\$123.760	N/A	N/A	\$123.760

	ALCALDIA DE VILLANUEVA CASANARE		CODIGO: C-CP-120
	Contratación Pública		FECHA :2/07/2024
	CONTRATO		VERSION: 03
			Página 4 de 5

CAMA DOBLE.	SEMI						
VALOR DE LA PROPUESTA POR UNITARIOS							\$123.760
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA-DADO QUE ES A MONTO AGOTABLE (SEGÚN EL PO) SU PRESUPUESTO SIEMPRE SERA							\$36.400.000

CLAUSULA TERCERA: PRORROGA: El plazo del contrato será prorrogado por DOS MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, que el plazo final del contrato para todos los efectos legales es: CINCO (05) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** La erogación que cause el presente contrato se imputara con cargo al presupuesto de conformidad al Certificado de disponibilidad presupuestal emitido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

RUBRO	NOMBRE	No. CDP	FECHA	VALOR CDP
2.3.4.45.01.001.19.01	implementar plan integral de seguridad y convivencia ciudadana - cop-	000028	11 DE OCTUBRE DE 2024	\$18.200.000

Parágrafo 1: IDENTIFICACION DE LA CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTOS – DANE

GRUPO	CLASE	SUBCLASE	NOMBRE	CCP-DANE
631	6311	63111	Servicios de alojamiento en hoteles	63111

Parágrafo 2: CLASIFICADOR PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES – CCPET

CODIGO CPCET	NOMBRE
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

CLÁUSULA QUINTA: ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del presente adicional, EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a desarrollar las actividades y cantidades que se relacionan de acuerdo con lo establecido en el contrato principal, que hace parte integral del presente acto. **CLÁUSULA SEXTA: GARANTIAS:** El CONTRATISTA, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, deberá ampliar el valor de la garantía y ampliar su vigencia, conforme a las condiciones establecidas en el contrato inicial, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del Contrato garantizando la prolongación de sus efectos, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Supervisor del presente contrato deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir

	ALCALDIA DE VILLANUEVA CASANARE	CODIGO: C-CP-120
	Contratación Pública	FECHA :2/07/2024
	CONTRATO	VERSION: 03
		Página 5 de 5

EL CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO en los términos señalados en la presente cláusula se expide en el menor tiempo posible. Así mismo, cuando se suscriban actas de reiniciación de la ejecución, adicionales de valor y plazo, de lo cual, deberá verificar y requerir al contratista para que este expida las modificaciones respectivas antes del vencimiento del plazo del contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato se requiere: a) Firma de este, b) Registro Presupuestal c) Presentación de Ampliación de póliza por parte del CONTRATISTA y aprobación de esta por parte del Municipio. **CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICIDAD:** De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente contrato deberá publicarse en el SECOP dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción. **CLÁUSULA NOVENA:** Las demás estipulaciones no modificadas por el presente conservan toda su vigencia y eficacia. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la Ciudad de Villanueva.

Abg. PAULA ALEJANDRA MENDEZ GOMEZ Profesional Contratado – Secretaria General		Dr. JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZÁLEZ Secretario de Despacho-Secretaria General	
ELABORÓ		REVISÓ	

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II

**MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**

CODIGO: EP-CP-210

GESTION ADMINISTRATIVA – Contratación Pública**ESTUDIO PREVIO**

VERSION: 03

Aprobacion: 02/07/2024

Página 1 de 10

CONDICIONES TECNICAS DEL ESTUDIO PREVIO PLIEGO TIPO

FECHA DE ELABORACIÓN	DÍA	11	MES	10	AÑO	2024
-----------------------------	------------	----	------------	----	------------	------

DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARÍA GENERAL
--------------------------------	---------------------------

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO

1.1 1.1 PLAN DE DESARROLLO	VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA 2024-2027
1.2 1.2 DIMENSION	DESARROLLO INSTITUCIONAL
1.3 1.3 LÍNEA ESTRATÉGICA	N.A.
1.4 1.4 SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
1.5 1.5 PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.
1.6 1.6 SUBPROGRAMA	N.A
1.7 1.7 NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.
1.8 1.8 PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
1.9 1.9 ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
1.10 1.10 META DE PRODUCTO	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA 2024-2027
1.11 1.11 POBLACIÓN BENEFICIADA	40.227 HABITANTES
1.12 1.12 CODIGO BPIN	2024854400019

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO O PRODUCTO PARA CONTRATAR	PRESTAR EL SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PUBLICA QUE REQUIERAN EL SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.
2.2. TIPO DE CONTRATO	SERVICIO
2.3. PLAZO	El plazo del contrato será prorrogado por DOS MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, que el plazo final del contrato para todos los efectos legales es: CINCO (05) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO,

	MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE	CODIGO: EP-CP-210
	GESTION ADMINISTRATIVA – Contratación Pública	
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 03
		Aprobacion: 02/07/2024
		Página 2 de 10

	CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.			
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE			
2.5. PRESUPUESTO OFICIAL	El valor del contrato será adicionado en la suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$18.200.00) MCTE , es decir que el valor total del contrato quedara en la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$54.600.000) MCTE , valor en el que están incluidos todos los costos directos e indirectos que acarree la ejecución del presente adicional al contrato.			
2.6. FORMA DE PAGO	Continúan las condiciones inicialmente pactadas y que se encuentran consignadas en la Carta de Aceptación 314 de 2024.			
2.7 EMPLEOS GENERADOS	2.7.1 DIRECTOS:	1	2.7.2 INDIRECTOS	
3. INFORMACION PRESUPUESTAL				
3.1. RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.4.45.01.001.19.01			
3.2. DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	implementar plan integral de seguridad y convivencia ciudadana -cop-			
3.3. FUENTE DE FINANCIACIÓN	INVERSION			
3.4. VALOR	DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$18.200.00) MCTE.			
4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				
4.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.				
<p>De conformidad con el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución.</p> <p>Que el artículo 209 de la Constitución Política predispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.</p> <p>Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Carta Magna, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.</p>				

**MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**

CODIGO: EP-CP-210

GESTION ADMINISTRATIVA – Contratación Pública**ESTUDIO PREVIO**

VERSION: 03

Aprobacion: 02/07/2024

Página 3 de 10

La Ley 1421 de 2010 en su artículo 6 y el artículo 9 del Decreto 399 de 2011 estableció la obligatoriedad de "todo municipio y departamento deberá crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la mencionada Ley", además de establecer la destinación de los recursos recaudados a través del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, los cuales deben ser distribuidos según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana.

La administración municipal, a través del Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana, cuenta a su vez con una serie de necesidades prioritarias a fin de brindar a la ciudadanía, los medios necesarios para fortalecer las debilidades identificadas y acciones institucionales, que día a día afectan la seguridad y sana convivencia, la credibilidad y la percepción de seguridad.

Que el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana es un documento de planeación estratégico que debe existir en todos los departamentos, distritos especiales, y municipios del país, el cual debe contener estrategias, líneas de acción, programas y proyectos que tengan como finalidad dar solución a las problemáticas de violencia, delincuencia, crimen e inseguridad que afectan a la ciudadanía, se entiende que este es un insumo fundamental para determinar las inversiones que se realizarán en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

Los recursos de los Fondos Territoriales de Seguridad (FONSET), que están constituidos principalmente los ingresos que se recauden de la contribución especial de los contratos de obra pública que se suscriban para la construcción y mantenimiento de comunicación terrestre o fluvial o puertos aéreos, marítimos o fluviales o los de adición al valor de los existentes, a excepción de los contratos de concesión, debe invertirse en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad ciudadana, la preservación del orden público.

Que la norma citada La norma en mención, de igual manera, estableció la destinación de los recursos recaudados a través del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, los cuales deben ser distribuidos según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en actividades en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local, y su inversión debe ser específicamente en:

- Dotación,
- Material de guerra,
- Reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones,
- Compra de equipo de comunicación,
- Compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia,
- Recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas;
- **Servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, o,**
- En la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

Los PICSCC, son las herramientas e instrumentos de planeación en materia de seguridad y convivencia ciudadana, que debe contener estrategias, líneas de acción, programas y proyectos que tengan como finalidad dar solución a las problemáticas de violencia, delincuencia, crimen e inseguridad que afectan a la ciudadanía; razón por la cual este se convierte en el insumo fundamental para determinar las inversiones que se realizarán en materia de seguridad y convivencia ciudadana; de igual forma se establecen estrategias de manera conjunta por las autoridades competentes del ente territorial, con el fin de atender las problemáticas que trasgreden la convivencia la seguridad ciudadana en el municipio.

	MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE	CODIGO: EP-CP-210
	GESTION ADMINISTRATIVA – Contratación Pública	
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 03
		Aprobacion: 02/07/2024
		Página 4 de 10

Que la fuerza pública tiene dentro de sus funciones de manera general, mantener el orden nacional constitucional, mantener la integridad territorial, proteger y garantizar los derechos y libertades de todos los residentes en el territorio, por lo que el fortalecimiento de estas instituciones es de suma importancia para el cumplimiento de la seguridad y convivencia ciudadana específicamente en el municipio de Villanueva Casanare, en cumplimiento del plan de seguridad y convivencia ciudadana, por lo que cuando estén en el ejercicio institucional se requiere de la logística, servicios y demás instrumentos que les permitan ejecutar su labor de forma eficiente y apoyando su misión principal, que es el orden público.

Que teniendo en cuenta, el deber legal e institucional, se requiere contribuir y apoyar al mejoramiento de la seguridad ciudadana y la recuperación del orden público del territorio, fijando un plan de acción conjunto con autoridades departamentales y municipales, para la revisión del plan de operaciones que genere acciones preventivas y correctivas de los hechos delictivos expuestos en los diferentes comités y/o reuniones y que no son ajenas al público, generándose la necesidad de respaldar las labores investigativas y de inteligencia de los miembros de la fuerza pública uniformados y no uniformados, que tienen como fin la vigilancia, prevención y protección de la ciudadanía.

Que el municipio en cumplimiento de sus funciones y con el fin de dar una adecuada administración de los FONDOS que están bajo su cargo, socializo en Comité de Orden publico el día 19 de junio de 2024, la necesidad de aprobar el proyecto denominado “CAPACIDADES LOGISTICAS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION PARA EL AMBITO PREVENTIVO, DISUASIVO Y DE CONTROL PARA CONTRARESTAR LA DELINCUENCIA Y EL CRIMEN ORGANIZANDO MEJORANDO LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANDA” En bolsa agotable”, por un valor total de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$36.400.000) a monto agotable y disponer recursos con el fin de amparar y brindar servicio de hospedaje a los integrantes de la fuerza pública, que nos brindan apoyo en los diferentes eventos y sucesos ocurridos en la jurisdicción del municipio o que por situaciones de carácter confidencial lo requieren, el cual fue aprobado por los miembros a través del Acta No. 4 de la misma fecha.

Que el municipio, según lo aprobada en comité de orden público, con el fin de dar tramite y ejecutar los compromisos plasmados y aprobadas en comité de orden público, adelanto el proceso contractual a través de la modalidad de Mínima Cuantía No. VC-SG-MC-048 DE 2024 cuyo objeto es “**PRESTAR EL SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PUBLICA QUE REQUIERAN EL SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.**”, del cual se suscribió el Contrato de prestación de servicios No.314 de 2024 de fecha 23 de julio de 2024 con la señora NANCY SUAREZ BALLESTEROS identificada con numero de cedula de ciudadanía No. 52.250.749 Expedida en Bogotá D.C, el cual se suscribió el acta de inicio el día 23 de julio de 2024.

Que, a la fecha, el contrato en cuestión se encuentra vigente con un porcentaje de ejecución del 89,08% y con un saldo por ejecutar del 10,92% el contrato de suministro No. 314 de 2024, el cual garantiza el servicio por poco tiempo, lo cual genera la necesidad de dar continuidad al mismo, teniendo en cuenta se han generado múltiples situaciones de orden público que deben ser atendida y acompañadas por la fuerza pública, la cual teniendo en cuenta que no se cuenta con las instalaciones y/o espacios en la administración, requiere se contrate por estos medios y se pueda dar dicho servicios para que se pueda dar ejecución continua y se logre con los objetivos; por otro lado, la época del último trimestre del año que se avecina, culturalmente se genera en el municipio, festividades de diferentes categorías y áreas, como lo son actividades deportivas, culturales, sociales y demás, especialmente y la más representativa es la época decembrina, en la cual, se requiere del acompañamiento de las autoridades para mantener el orden y la seguridad en el municipio de Villanueva.

Que teniendo en cuenta la necesidad antes mencionada, el Comité de Orden público del Municipio de Villanueva Casanare, aprobó y plasmo en acta No. 06 del 25 de septiembre de 2024, la adición al proyecto de alojamiento de la fuerza pública por un valor de \$18.200.000, hasta agotar presupuesto y se requiere de prorrogar el plazo de ejecución por DOS MESES MAS

4.2. ANALISIS DE LA CONVENIENCIA.



MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE

CODIGO: EP-CP-210

GESTION ADMINISTRATIVA – Contratación Pública

ESTUDIO PREVIO

VERSION: 03

Aprobacion: 02/07/2024

Página 5 de 10

Es conveniente que el municipio continúe garantizando el servicio de alojamiento a la fuerza pública con el fin de dar apoyo en las operaciones y objetivos de la fuerza pública, que contribuyen con apoyo a las actividades que se realicen en el municipio durante el último trimestre de la presente vigencia.

De igual forma, es concordante con el Plan de Desarrollo “2024-2024 “VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA”, que actualmente se está desarrollando, dado que la Secretaría General formuló y viabilizó el proyecto: BPPIM 2024854400019 – **FORTALECIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**, el cual contempla dentro de la actividad **BRINDAR ASISTENCIA PROFESIONAL TECNICA Y DE APOYO EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**. Proyecto enmarcado en la Dimensión INSTITUCIONAL, Sector “GOBIERNO TERRITORIAL”, Programa: “**FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA** y Meta de Producto: **IMPLEMENTACION DE PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA 2024-2027**. En consecuencia, se considera conveniente continuar con la ejecución del objeto contractual que se plantea en el presente estudio previo, toda vez que con ello se permite el fortalecimiento de las actuaciones que contribuyen con el orden público en el municipio.

4.3 ANALISIS DE LA OPORTUNIDAD

El municipio cuenta con los recursos disponibles para amparar los compromisos presupuestales que le generen la realización de la presente adicional detallada en los párrafos que preceden, siendo que se trata del cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley.

Por lo planteado anteriormente, es oportuno dar cumplimiento a lo establecido en el plan de desarrollo es oportuno fortalecer y trabajar de la mano con la fuerza pública con presencia en este municipio, para el desarrollo de acciones de fortalecimiento se requiere sean financiadas con recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales, reglamentadas en el decreto 399 de 2011, lo cual señala en su artículo 15 “asignación de recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana”, los recursos del FONSET de deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política de seguridad y convivencia ciudadana.

La convivencia y seguridad ciudadana son hoy de los asuntos más sensibles para los ciudadanos, por tanto, el manejo institucional de estos temas requiere de criterios de oportunidad, sistematicidad, coordinación interinstitucional y mecanismos de seguimiento y evaluación, el plan de desarrollo municipal expresa en su contenido un gran compromiso para lograr la reducción de los hechos delictivos del Municipio y de los comportamientos contrarios a la convivencia, con la integración de los distintos sectores mediante la implementación de programas y proyectos establecidos en concurso con las autoridades judiciales, de policía y la fuerza pública, en procura de lograr el bienestar y una mejor calidad de vida en la comunidad.

Que es deber de la Alcaldía Municipal, como primera autoridad policiva del Municipio, garantizar en coordinación con la fuerza pública y organismos de investigación la seguridad de la comunidad y el orden público en el municipio de Villanueva, por lo cual debe tomar las medidas preventivas para normalizar el orden público y garantizar la convivencia pacífica sobre todo en el desarrollo de procedimientos que necesite realizar el municipio de Villanueva Casanare, situación que conlleva a reforzar las unidades policiales, quienes tendrán la responsabilidad de realizar las acciones preventivas y de garantía de la convivencia y la seguridad en el Municipio, por lo cual debe contarse con un mayor número de unidades policiales, que coadyuven a mantener la seguridad y el orden público y por ende se garantice la integridad física y moral de los habitantes

	MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE	CODIGO: EP-CP-210
	GESTION ADMINISTRATIVA – Contratación Pública	
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 03
		Aprobacion: 02/07/2024
		Página 6 de 10

villanuevences, por lo que se estima oportuno realizar la contratación del servicio de alojamiento para las unidades que refuerzan el pie de fuerza de la Policía Nacional.

Es oportuno porque el Municipio cuenta con los recursos disponibles para amparar los compromisos presupuestales que le generen la realización de un proceso de contratación para garantizar el apoyo requerido por la Fuerza Pública durante el tiempo que se estime necesario el pie de fuerza, ya que se trata del cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURIDICO Y JUSTIFICACION

5.1. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, con fundamento en lo señalado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 y SS del decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

5.2. FUNDAMENTO JURÍDICO.

Inc. 2° del Parágrafo Art. 40 de la Ley 80 de 1993, “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Atendiendo los principios de la transparencia y la publicidad en todos los procesos que realiza la Administración dentro de su función administrativa y en cumplimiento de inciso 2, del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se realizará un adicional al contrato suscrito por el municipio para garantizar la continuidad en el suministro de raciones alimentarias a los integrantes de la fuerza pública del municipio de Villanueva, por una cuantía no superior el 50% del valor inicial del contrato, por lo cual no se hace necesario realizar el proceso de invitación pública, toda vez que se aplicarán las condiciones pactadas en el contrato principal suscrito con NANCY SUAREZ BALLESTEROS identificada con cedula de ciudadanía No. 52.250.749 Expedida en Bogotá D,C.

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIONES A CONTRATAR

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: “PRESTAR EL SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PUBLICA QUE REQUIERAN EL SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.”

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.

- ESPECIFICACIONES TECNCIAS:**

ÍTEM	CONTENIDO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE HABITACIÓN PARA UNA PERSONA, CON AIRE ACONDICIONADO, BAÑO PRIVADO, TV CABLE, KIT DE ASEO (MINIMO DEBE CONTENER: PAPEL HIGIENICO,	HABITACIÓN DÍA COMPLETO	1	\$123.760	N/A	N/A	\$123.760



MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE

CODIGO: EP-CP-210

GESTION ADMINISTRATIVA – Contratación Pública

ESTUDIO PREVIO

VERSION: 03

Aprobacion: 02/07/2024

Página 7 de 10

JABON DE BAÑO PERSONAL, TOALLAS Y CREMA DENTAL), LIMPIEZA DIARIA Y CAMA SEMI DOBLE.							
VALOR DE LA PROPUESTA POR UNITARIOS							\$123.760
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA-DADO QUE ES A MONTO AGOTABLE (SEGÚN EL PO) SU PRESUPUESTO SIEMPRE SERA							36.400.000

6.2 ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR

Se mantienen las mismas consignadas en la Carta de Aceptacion de Oferta 314 de 2024.

6.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

6.2.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. El servicio de hospedaje se prestará conforme a las condiciones técnicas exigidas.
2. Las habitaciones deben contar con los baños suficientes para el número de personas requeridas.
3. Las habitaciones deben contar con sus respectivos medios de seguridad, de manera que se garantice la seguridad de las pertenencias de las personas que se hospedaron en estas.
4. El contratista deberá garantizar el personal necesario para la atención de los miembros de la fuerza pública.
5. El contratista debe garantizar los requisitos mínimos de seguridad, higiene y calidad para la prestación del servicio.
6. Mantener disponibilidad del servicio a contratar garantizando las condiciones ambientales, de ventilación y temperaturas de forma que permita el desplazamiento del personal de la fuerza pública conforme a las actividades, las 24 horas del día.
7. Garantizar el servicio de energía y agua en eventos de suspensión en el municipio.
8. Mantener los precios ofrecidos en la oferta que acompañe la propuesta presentada.
9. Llevar control y registro de cada uno de los miembros de la fuerza pública que ingresen, la cual debe estar suscrita por ellos, previa autorización y/o certificación por escrito suscrita por del comandante de la estación.
10. Contar con medios de comunicación eficientes
11. Se debe contar con el botiquín de primeros auxilios y demás elementos que permitan prestar el auxilio con inmediatez.
12. Disponer de la totalidad de habitaciones requeridas para la prestación del servicio cuando este sea requerido.
13. Contar con establecimiento abierto al público para la prestación del servicio, con el fin de que este sea prestado cuando sea requerido.
14. El contratista debe garantizar que los documentos, licencias, registros, permisos y/o certificados requeridos por la normatividad vigente para su habilitación y/o funcionamiento permanezcan vigentes durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Municipio de Villanueva Casanare.
2. Garantizar la calidad y eficiencia en el servicio contratado para lo cual se deberá constituir garantía única, dentro de los tres (03) días siguientes a la aceptación de la oferta.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.



MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE
GESTION ADMINISTRATIVA – Contratación Pública
ESTUDIO PREVIO

CODIGO: EP-CP-210
VERSION: 03
Aprobacion: 02/07/2024
Página 8 de 10

4. Presentar la documentación solicitada por la administración municipal.
5. Presentar los soportes exigidos por el supervisor para la liquidación del contrato.
6. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad derivada del objeto contractual.
7. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal para la suscripción, pago y liquidación del contrato.
8. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio,
9. Mantener restricción y reservas de la información manejada dentro de la Administración Municipal y demás entidades.
10. No ceder ni subcontratar el objeto del contrato, sin previa autorización escrita del municipio

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la Forma de pago.
2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.
3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados.
4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los productos y servicios a adquirir por la Secretaria de General, se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	UNSPSC	PRODUCTO
90	9011	901115	90111501	Hoteles

8. IDENTIFICACION DE LA CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTOS - DANE

GRUPO	CLASE	SUBCLASE	NOMBRE	CCP-DANE
631	6311	63111	Servicios de alojamiento en hoteles	63111

9. CLASIFICADOR PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES - CCPET

CODIGO CPCET	NOMBRE
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

10. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Que teniendo en cuenta lo **Inc. 2° del Parágrafo Art. 40 de la Ley 80 de 1993**, “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”, el municipio considera adicionar el contrato de suministro No. 182 de 2024 en la suma de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$18.200.00) MCTE**, es decir que el valor total del contrato quedara en la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$54.600.000) MCTE**.

Los valores unitarios ofrecidos en la propuesta económica no sufren modificación alguna.

11. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES



De conformidad al artículo 2.2.2.1.8.5 de sección 8 del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-03, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para determinar si el proceso está o no sujeto a un Acuerdo Comercial, para los Procesos de Contratación que sean adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

12. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual será ejercida por el Secretario de Despacho de la Secretaría General, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias y reglamentarias sobre la materia.

13. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las condiciones técnicas exigidas no sufren modificación alguna, por lo cual se mantienen las inicialmente pactadas.

14. RIESGOS PREVISIBLES

El análisis para identificar los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos fue realizado desde los documentos y estudios previos para la realización del contrato inicial.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Por lo anterior, el contratista debe realizar las modificaciones pertinentes con el fin de que las garantías inicialmente requeridas, y que se encuentran vigentes hasta la fecha, cumplan con el valor amparado, teniendo en cuenta la presente adición.

15. ANEXOS- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL ESTUDIO PREVIO

1. Oficio de solicitud de adición No.1
2. Oficio de respuesta aprobando la Adición No.1

16. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	
VERIFICACIÓN	CAPACIDAD JURIDICA	NA	HABILITA/INHABILITA
	EXPERIENCIA	NA	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD FINANCIERA	NA	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD TÉCNICA	NA	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	NA	HABILITA/INHABILITA
	OTRO	NA	

	MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE	CODIGO: EP-CP-210
	GESTION ADMINISTRATIVA – Contratación Pública	
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 03
		Aprobacion: 02/07/2024 Página 10 de 10

EVALUACIÓN	PRECIO	NA	PUNTUACIÓN
	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)	NA	PUNTUACIÓN
	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	NA	PUNTUACIÓN
	RELACIÓN COSTO – BENEFICIO	NA	VALORACIÓN MONETARIA
	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL	NA	PUNTUACIÓN
	OTRO (SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.)	NA	PUNTUACIÓN
	OTRO (FACTOR DE EVALUACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.)	NA	PUNTUACIÓN
	OTRO (MULTAS Y SANCIONES)	NA	PUNTUACIÓN

17. RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO – COMPONENTE TÉCNICO (Profesional que elabora el Estudio Previo y Secretario del Despacho del cual hace parte el Estudio Previo)

NOMBRE: JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZÁLEZ
CARGO: Secretario General- Secretaria General

FIRMA:

18. RESPONSABLE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN – COMPONENTE JURÍDICO

NOMBRE: PAULA ALEJANDRA MENDEZ GOMEZ
CARGO: Profesional de apoyo-Secretaria General

FIRMA:

19. RESPONSABLE VERIFICACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

NOMBRE: NORALBA VARGAS BERNAL
CARGO: Secretaria de Despacho – Secretaría de Planeación

FIRMA:

NOMBRE: YEFERSSON LÓPEZ ÁVILA
CARGO: Profesional Universitario – BPPIM

FIRMA:



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE

CÓDIGO: ACTC-GD-120

GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA :02/07/2024

ACTA COMITÉ

VERSIÓN: 03

Página 1 de 5

ACTA No. 6
COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO

Comité o grupo:

COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO

Acta No. 006

Citada por: Secretaria General

Fecha: 24/09/2024

Coordinador:

Juan Manuel Castañeda González

Realizada

Fecha: septiembre 25 de 2024

Objeto de la reunión: Aprobación de Proyectos emitidos por Secretaria General, Policía Nacional, Ejército Nacional, Fiscalía del municipio de Villanueva Casanare/ Recursos del FONSET.

No.	Nombre	Cargo
1	Dr. Héctor Fernando Vizcaino Cagueño	Alcalde municipal
2	Dr. Juan Manuel Castañeda González	Secretario General
3	Tte. Fabio Andrés Castañeda Olarte	Comandante de estación de policía
4	M.Y. Diego Güllón (E)	Comandante Batallón de Infantería No. 44
5	Dr. Anderson Pinilla Sandoval	Director Seccional de Fiscalía Casanare
6	I,J Wilson Orozco Guiza	Jefe dela Sijin (Invitado)
7	Dra. María Eugenia Mesa Vargas	Fiscal 16 local de Villanueva Casanare

ORDEN DEL DÍA

Con el fin de evaluar los siguientes temas:

1. Llamado a lista y verificación del quorum
2. Saludo por parte del Dr. Héctor Fernando Vizcaino Cagueño - Alcalde
3. Intervención de miembros del comité. y presentación de proyectos
4. Propositiones y varios.

DESARROLLO DE LA REUNION

Dr. Juan Manuel Castañeda González, Secretario de Despacho, Secretaria General Muy buenas tardes para todos, siendo las 04:45 pm, del 25 de septiembre de 2024, damos inicio a V Comité de Orden Publico del municipio de Villanueva Casanare, de conformidad a la convocatoria enviada mediante correo electrónico de la secretaria General con oficio SG-2024- 383-120 de fecha 24 de septiembre de 2024, de tal manera damos inicio:

1) Llamado a Lista y Verificación de Quorum

Para efectos de facilitar la participación al presente Comité de Orden Público , se envió el enlace:
<https://meet.google.com/uqi-xeba-wnc>



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE

CÓDIGO: ACTC-GD-120

GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA :02/07/2024

ACTA COMITÉ

VERSIÓN: 03

Página 2 de 5

INTEGRANTES

No.	Nombre	Cargo	Asistencia
1	Dr. Héctor Fernando Vizcaino Cagüño	Alcalde municipal	Personal
2	Dr. Juan Manuel Castañeda González	Secretario General	Personal
3	Tte. Fabio Andrés Castañeda Olarte	Comandante de estación de policía	Personal
4	M.Y. Diego Güilón (E)	Comandante Batallón de Infantería No. 44	Asistió virtual
5	Dr. Anderson Pinilla Sandoval	Director Seccional de Fiscalía Casanare	Asistió virtual
6	I,J Wilson Orozco Guiza	Jefe dela Sijin	Personal
7	Dra. María Eugenia Mesa Vargas	Fiscal 16 local de Villanueva Casanare	N.A

Se deja constancia que se verifico el quorum y se constató que hay quorum decisorio para continuar con el V Comité de Orden Público, y se continua con el desarrollo del orden del día.

2) Saludo y presentación por parte del señor Alcalde Dr. Héctor Fernando Vizcaino Cagüño.

Cordial saludo a los presentes, agradecer su participación en este Quinto Comité de Orden Público, igualmente, aclara con el comandante de policía algunas situaciones que se vienen presentando por falta de comunicación entre él y la Mayor Katalina Riascos, aclarado el tema se da continuación a la reunión. Estos proyectos se atienden de acuerdo a la proyección que se ha hecho en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) para la vigencia 2024-2027.

Decirles a los presentes que se les va a enviar copia del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana y un medio magnético del mismo.

3) Intervención de miembros del comité y presentación de proyectos

PROYECTO	ENTIDAD RESPONSABLE	VALOR	Miembros que aprobaron
Apoyo de ocho profesionales conformados por un grupo interdisciplinar idóneos para el seguimiento, control e implementación del Plan Integral De Seguridad Y Convivencia Ciudadana en el municipio de Villanueva Casanare para culminar vigencia 2024 Este grupo está conformado por abogados, Psicólogos, Ingeniero ambiental, apoyo logístico para gestores, abogado que nos va a apoyar en hidrocarburos, 2 abogados operativos, abogada encargada de alimentar la plataforma del Cispetec, profesional de diseño,	Alcaldía municipal.	\$ 86.087.700	Aprobaron todos los miembros presentes.
Proyecto de logística para adquisición de	Secretaria General	\$ 54.600.000	Aprobaron los

**ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE**

CÓDIGO: ACTC-GD-120

GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA :02/07/2024

ACTA COMITÉ

VERSIÓN: 03

Página 3 de 5

bienes que garanticen la adecuada ejecución del Proyecto de Seguridad y Convivencia Ciudadana. PISCC			miembros presentes.
Adquisición de diez bicicletas todo terreno MTB rígidas para el ámbito preventivo, disuasivo y de control para contrarrestar la delincuencia y el crimen organizado mejorando la seguridad y convivencia ciudadana.	Policía Nacional	\$ 35.000.000	Aprobaron los miembros presentes.
Pago para recompensas.	Policía Nacional	\$20.000.000	Aprobaron los miembros presentes.
Fortalecimiento del componente logístico para la unidad básica de investigación criminal del municipio de Villanueva Casanare	Policía Sijí9n	\$ 27.650.800	Aprobaron los miembros presentes.
Mantenimiento de cámaras de CCTV, existentes en el municipio de Villanueva Casanare	Secretaria General	\$ 250.000.000	Aprobaron los miembros presentes.
Compra de 50 Comparenderas con anexos.	Policía Nacional	\$ 6.000.000	Aprobaron los miembros presentes.
Fortalecimiento de la Seguridad y Convivencia ciudadana mediante la ampliación del sistema y el uso de herramientas y medios tecnológicos con el fin de mejorar la activación de las fuerzas del Estado y disminuir el accionar delictivo del municipio de Villanueva Casanare. Ampliar el sistema de video vigilancia CCTV.	Secretaria General	\$2. 243.027.604	Aprobaron los miembros presentes.
Proyecto de 50 colchonetas y almohadas en espuma de poliuretano para mejorar el bienestar del personal que integra la estación de policía	Policía Nacional	\$15.000.000	Aprobaron los miembros presentes.
Esta activo un proceso contractual por \$80.000.000. y se hará un adicional por alimentación fuerza publica .	Policía Nacional Villanueva	\$40.000.000.	Aprobaron los miembros presentes.
Proyecto nuevo de alimentación fuerza pública	Policía Nacional	\$150.000.000	Aprobaron los miembros presentes.
Adición al proyecto de alojamiento de la fuerza pública. El contrato inicial esta por \$36.400.000.	Policía Nacional	\$18.200.000	Aprobaron los miembros presentes.
Fortalecimiento para el mantenimiento de vehículos preventivo y correctivo a todo costo del ejército nacional batallón de	Batallón de Infantería No. 44 Ramón Nonato Pérez	\$36.000.000	Aprobaron los miembros presentes.



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE

CÓDIGO: ACTC-GD-120

GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA :02/07/2024

ACTA COMITÉ

VERSIÓN: 03

Página 4 de 5

infantería No. 44 CR. Remón Nonato Pérez para mantenimiento de vehículo Toyota Fortuner placas ODS 571 modelo 2016

Fortalecimiento de la investigación y movilidad como aporte a la seguridad ciudadana del municipio de Villanueva Casanare, para la seguridad y Convivencia Ciudadana, la preservación del orden público y el acceso a la justicia, se solicita la compra de un vehículo tipo camioneta y/o campero 4x4 de cinco puertas con plazo de ejecución 3 meses. Sujeto a impuestos a favor del municipio, se contrata por medio de tienda virtual.

La Fiscalía retira el proyecto porque ya el nivel central no lo aprueba, a cambio de esto van a requerir equipos de computo

Fiscalía General de La Nación.

\$35.000.000

Aprobaron los miembros presentes.

Todos los integrantes del Comité De Orden Público aprobaron los proyectos antes mencionados, el Mayor Güilón del Ejército Nacional aprueba vía WhatsApp por motivo que su presencia al comité fue de manera virtual y en el lugar donde se encuentra (Tauramena) hay mala señal por el mal tiempo del momento.

- 4) Reitera el señor alcalde que el proyecto del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) será enviado a los miembros de este comité en medio magnético.

Siendo las 05:50 p.m., se da por terminado el quinto Comité de Orden Público del municipio de Villanueva Casanare. Hace parte de la presente acta planilla firmada por quienes hicieron parte del V Comité de Orden Público, anexo en un (1) folio.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE

CÓDIGO: ACTC-GD-120

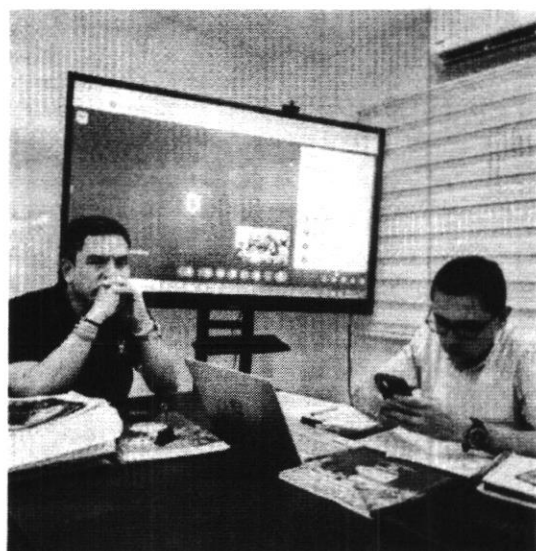
GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA :02/07/2024

ACTA COMITÉ

VERSIÓN: 03

Página 5 de 5



Proyectó: *[Signature]*
Juth Mary Camacho
Gestora de seguridad y convivencia ciudadana

Revisó: *[Signature]*
Yadira Rojas Huertas
Profesional Universitario Sector Gobierno

Aprobó: *[Signature]*
Jugn Manuel Castañeda González
Secretario de Despacho/Secretario General



MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE

GESTIÓN DOCUMENTAL

PLANILLA DE ASISTENCIA CON ENFOQUE

TEMA:

PLANTILLA DE ASISTENCIA CON ENFOQUE			
TEMA			
FECHA	HORA	LUGAR	
25 de oct 2024	4:00pm		

FECMA

HORA: 7

LIGAB®

RESPONSABLE:

CARGO:

Los datos aquí consignados serán tratados mediante el uso y mantenimiento de seguridad técnicas, físicas y administrativas

[illegible]



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE

CÓDIGO: ACTC-GD-120

GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA :02/07/2024

ACTA COMITÉ

VERSIÓN: 03

Página 1 de 5

ACTA No. 6
COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO

Comité o grupo:

COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO

Acta No. 006

Citada por: Secretaria General

Fecha: 24/09/2024

Coordinador:

Juan Manuel Castañeda González

Realizada

Fecha: septiembre 25 de 2024

Objeto de la reunión: Aprobación de Proyectos emitidos por Secretaria General, Policía Nacional, Ejército Nacional, Fiscalía del municipio de Villanueva Casanare/ Recursos del FONSET.

No.	Nombre	Cargo
1	Dr. Héctor Fernando Vizcaino Cagueño	Alcalde municipal
2	Dr. Juan Manuel Castañeda González	Secretario General
3	Tte. Fabio Andrés Castañeda Olarte	Comandante de estación de policía
4	M.Y. Diego Güilón (E)	Comandante Batallón de Infantería No. 44
5	Dr. Anderson Pinilla Sandoval	Director Seccional de Fiscalía Casanare
6	I,J Wilson Orozco Guiza	Jefe dela Sijin (Invitado)
7	Dra. María Eugenia Mesa Vargas	Fiscal 16 local de Villanueva Casanare

ORDEN DEL DIA

Con el fin de evaluar los siguientes temas:

1. Llamado a lista y verificación del quorum
2. Saludo por parte del Dr. Héctor Fernando Vizcaino Cagueño - Alcalde
3. Intervención de miembros del comité. y presentación de proyectos
4. Propositiones y varios.

DESARROLLO DE LA REUNION

Dr. Juan Manuel Castañeda González, Secretario de Despacho, Secretaria General Muy buenas tardes para todos, siendo las 04:45 pm, del 25 de septiembre de 2024, damos inicio a V Comité de Orden Publico del municipio de Villanueva Casanare, de conformidad a la convocatoria enviada mediante correo electrónico de la secretaria General con oficio SG-2024- 383-120 de fecha 24 de septiembre de 2024, de tal manera damos inicio:

1) Llamado a Lista y Verificación de Quorum

Para efectos de facilitar la participación al presente Comité de Orden Público , se envió el enlace:
<https://meet.google.com/uqi-xeba-wnc>



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE

CÓDIGO: ACTC-GD-120

GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA :02/07/2024

ACTA COMITÉ

VERSIÓN: 03

Página 2 de 5

INTEGRANTES			
No.	Nombre	Cargo	Asistencia
1	Dr. Héctor Fernando Vizcaino Cagueño	Alcalde municipal	Personal
2	Dr. Juan Manuel Castañeda González	Secretario General	Personal
3	Tte. Fabio Andrés Castañeda Olarte	Comandante de estación de policía	Personal
4	M.Y. Diego Güilón (E)	Comandante Batallón de Infantería No. 44	Asistió virtual
5	Dr. Anderson Pinilla Sandoval	Director Seccional de Fiscalía Casanare	Asistió virtual
6	I,J Wilson Orozco Guiza	Jefe dela Sijin	Personal
7	Dra. María Eugenia Mesa Vargas	Fiscal 16 local de Villanueva Casanare	N.A

Se deja constancia que se verifico el quorum y se constató que hay quorum decisorio para continuar con el V Comité de Orden Público, y se continua con el desarrollo del orden del día.

2) Saludo y presentación por parte del señor Alcalde Dr. Héctor Fernando Vizcaino Cagueño.

Cordial saludo a los presentes, agradecer su participación en este Quinto Comité de Orden Público, igualmente, aclara con el comandante de policía algunas situaciones que se vienen presentando por falta de comunicación entre él y la Mayor Katalina Riascos, aclarado el tema se da continuación a la reunión. Estos proyectos se atienden de acuerdo a la proyección que se ha hecho en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) para la vigencia 2024-2027.

Decirles a los presentes que se les va a enviar copia del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana y un medio magnético del mismo.

3) Intervención de miembros del comité y presentación de proyectos

PROYECTO	ENTIDAD RESPONSABLE	VALOR	Miembros que aprobaron
Apoyo de ocho profesionales conformados por un grupo interdisciplinar idóneos para el seguimiento, control e implementación del Plan Integral De Seguridad Y Convivencia Ciudadana en el municipio de Villanueva Casanare para culminar vigencia 2024 Este grupo está conformado por abogados, Psicólogos, Ingeniero ambiental, apoyo logístico para gestores, abogado que nos va a apoyar en hidrocarburos, 2 abogados operativos, abogada encargada de alimentar la plataforma del Cispetec, profesional de diseño,	Alcaldía municipal.	\$ 86.087.700	Aprobaron todos los miembros presentes.
Proyecto de logística para adquisición de	Secretaria General	\$ 54.600.000	Aprobaron los

**ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE**

CÓDIGO: ACTC-GD-120

GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA :02/07/2024

ACTA COMITÉ

VERSIÓN: 03

Página 3 de 5

bienes que garanticen la adecuada ejecución del Proyecto de Seguridad y Convivencia Ciudadana. PISCC			miembros presentes.
Adquisición de diez bicicletas todo terreno MTB rígidas para el ámbito preventivo, disuasivo y de control para contrarrestar la delincuencia y el crimen organizado mejorando la seguridad y convivencia ciudadana.	Policia Nacional	\$ 35.000.000	Aprobaron los miembros presentes.
Pago para recompensas.	Policia Nacional	\$20.000.000	Aprobaron los miembros presentes.
Fortalecimiento del componente logístico para la unidad básica de investigación criminal del municipio de Villanueva Casanare	Policia Sij9n	\$ 27.650.800	Aprobaron los miembros presentes.
Mantenimiento de cámaras de CCTV, existentes en el municipio de Villanueva Casanare	Secretaria General	\$ 250.000.000	Aprobaron los miembros presentes.
Compra de 50 Comparenderas con anexos.	Policia Nacional	\$ 6.000.000	Aprobaron los miembros presentes.
Fortalecimiento de la Seguridad y Convivencia ciudadana mediante la ampliación del sistema y el uso de herramientas y medios tecnológicos con el fin de mejorar la activación de las fuerzas del Estado y disminuir el accionar delictivo del municipio de Villanueva Casanare. Ampliar el sistema de video vigilancia CCTV.	Secretaria General	\$2. 243.027.604	Aprobaron los miembros presentes.
Proyecto de 50 colchonetas y almohadas en espuma de poliuretano para mejorar el bienestar del personal que integra la estación de policía	Policia Nacional	\$15.000.000	Aprobaron los miembros presentes.
Esta activo un proceso contractual por \$80.000.000. y se hará un adicional por alimentación fuerza publica .	Policia Nacional Villanueva	\$40.000.000.	Aprobaron los miembros presentes.
Proyecto nuevo de alimentación fuerza pública	Policia Nacional	\$150.000.000	Aprobaron los miembros presentes.
Adición al proyecto de alojamiento de la fuerza pública. El contrato inicial esta por \$36.400.000.	Policia Nacional	\$18.200.000	Aprobaron los miembros presentes.
Fortalecimiento para el mantenimiento de vehículos preventivo y correctivo a todo costo del ejército nacional batallón de	Batallón de Infantería No. 44 Ramón Nonato Pérez	\$36.000.000	Aprobaron los miembros presentes.



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE

CÓDIGO: ACTC-GD-120

GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA :02/07/2024

ACTA COMITÉ

VERSIÓN: 03

Página 4 de 5

infantería No. 44 CR. Remón Nonato Pérez para mantenimiento de vehículo Toyota Fortuner placas ODS 571 modelo 2016

Fortalecimiento de la investigación y movilidad como aporte a la seguridad ciudadana del municipio de Villanueva Casanare, para la seguridad y Convivencia Ciudadana, la preservación del orden público y el acceso a la justicia, se solicita la compra de un vehículo tipo camioneta y/o campero 4x4 de cinco puertas con plazo de ejecución 3 meses. Sujeto a impuestos a favor del municipio, se contrata por medio de tienda virtual.

La Fiscalía retira el proyecto porque ya el nivel central no lo aprueba, a cambio de esto van a requerir equipos de computo

Fiscalía General de La Nación.

\$35.000.000

Aprobaron los miembros presentes.

Todos los integrantes del Comité De Orden Público aprobaron los proyectos antes mencionados, el Mayor Güilón del Ejército Nacional aprueba via WhatsApp por motivo que su presencia al comité fue de manera virtual y en el lugar donde se encuentra (Tauramena) hay mala señal por el mal tiempo del momento.

- 4) Reitera el señor alcalde que el proyecto del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) será enviado a los miembros de este comité en medio magnético.

Siendo las 05:50 p.m., se da por terminado el quinto Comité de Orden Público del municipio de Villanueva Casanare. Hace parte de la presente acta planilla firmada por quienes hicieron parte del V Comité de Orden Público. anexo en un (1) folio.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE

CÓDIGO: ACTC-GD-120

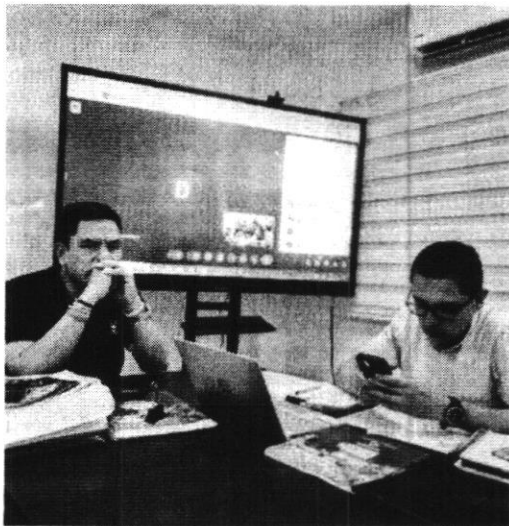
GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA :02/07/2024

ACTA COMITÉ

VERSIÓN: 03

Página 5 de 5

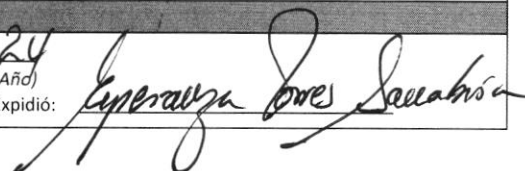


Proyectó: *Juth Mary Camacho*
Gestora de seguridad y convivencia ciudadana

Revisó: *Yadira Rojas Huertas*
Profesional Universitario Sector Gobierno

Aprobó: *Juan Manuel Castañeda González*
Secretario de Despacho/Secretario General

 Volvamos a crear Villanueva	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	CODIGO:
	CONTRATACION PUBLICA	VIGENCIA:
	SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 000683	VERSION: Pagina 1

SECCION A	
Dependencia solicitante: SECRETARIA GENERAL	Fecha: Dia 11 Mes 10 Año 2024
Rubro presupuestal: 23445010011901	
Dimensión: DESARROLLO INSTITUCIONAL	
SECTOR :Gobierno Territorial	
OBJETIVO :Fortalecer la gobernabilidad democrática, participativa y transparente del municipio, mediante la gestión eficiente y eficaz de los recursos públicos, la prestación de servicios públicos de calidad, la promoción de la participación ciudadana y la construcción de una cultura de paz	
PROGRAMA :Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	
META :Implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana	
Nombre del Proyecto: Fortalecimiento del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Villanueva Casanare	
Componente: 0525 Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	
Actividad : 1050 Implementar Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana	
Objeto: Prestar el servicio de hospedaje para los integrantes de la fuerza pública que requieran el servicio en el municipio de Villanueva, Casanare	
Año	2024
Valor del proyecto:	\$ 1,153,148,725.00
Valor del Componente:	\$ 1,153,148,725.00
Valor solicitado:	\$ 18,200,000.00
Municipio: MUNICIPIO DE VILLANUEVA	Tiempo de ejecución: (002) meses
Responsable del proyecto:	 JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ
Fecha envío BPPIM	
SECCION B - SECRETARIA DE PLANEACION	
Acorde Plan de Desarrollo Municipal	SI ☒ NO ☐
Vo.Bo. Secretario de Planeación Municipal:	 NORA LINA VARGAS BERNAL
Fecha: 11 10 24 (día) (mes) (Año)	
SECCION C - BPPIM	
Código BPPIM: 2024854400019	Fecha Radicado: 11 10 24 (día) (mes) (Año)
No Radicado BPPIM: 2024-000683	
Acorde Proyecto Radicado BPPIM	SI ☒ NO ☐
VoBo. Jefe BPPIM: YEFERSON LOPEZ AVILA	
SECCION D - PRESUPUESTO	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 028	Fecha: 11 10 24 (día) (mes) (Año)
Vigencia: 2024	Expidió:  YEFERSON LOPEZ AVILA



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP

NUMERO: 000028

FECHA DE EXPEDICION :11 de Octubre de 2024

FECHA DE VENCIMIENTO:31 de Diciembre /2024

TECNICO DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE ALCALDIA MUNICIPAL VILLANUEVA CASANARE (FONSEG) VIGENCIA FISCAL DE 2024, EXISTE UN SALDO DISPONIBLE Y NO COMPROMETIDO PARA AMPARAR EL COMPROMISO QUE SE PRETENDE ASUMIR ASI:

2 GASTOS FONDO SEGURIDAD

3 GASTOS FONDO SEGURIDAD

4 FONDO DE SEGURIDAD

45 SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL

01 PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA

001 SUBPROGRAMA:INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO

19 PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE. VOL

01 implementar plan integral de seguridad y convivencia ciudadana -cop-

FTE FINANCIA: 0027

CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBBPIN:2024854400019

CPT:91290

PROD: 029

CCPET: 2.3.2.02.02.009

VALOR : 18,200,000.00

BENEFICIARIO:

OBJETO:

ADI.Y PROR. No.01 AL CONT.PREST.SER.No.314-2024

ESPERANZA TORRES SANABRIA
TECNICO DE PRESUPUESTO

Elab: ESPE ESPERANZA TORRES SANABRIA